

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”

MPM CONSTRUCCIONES SpA.

“SOL NACIENTE” (ÑUÑO A-RMSO)

Ítem: Fondos Concursables

N° Int. VMV-0080-1-2017

En Santiago, a **20 de julio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, con domicilio en Carlos Porter N°23, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **MPM CONSTRUCCIONES SpA.**, RUT. 76.429.926-4, representada por **MAURICIO RODRIGO PÉREZ MILLA**, cédula de identidad N° 14.364.026-4, con domicilio en Pino Hachado N°4388, Puente Alto, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **20 de junio de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SOL NACIENTE**”, en la comuna de **ÑUÑO A** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$30.473.146.- (treinta millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de junio de 2017** y el **20 de julio de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas en conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha 13 de julio de 2017 y el Informe Técnico de fecha 14 de julio de 2017 emitido por el encargado de infraestructura de Fundación Integra, Alejandro Romero y autorizado en igual fecha por Fernando Arcos Jefe de Espacios Físicos y Educativos de Fundación Integra.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales encargadas, asciende a la suma de **\$2.336.976.- (dos millones trescientos treinta y seis mil novecientos setenta y seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.



En consideración a esta modificación, se indica que el nuevo monto total por las obras contratadas asciende a **\$ 32.810.122.- (treinta y dos millones ochocientos diez mil ciento veintidós pesos).**

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 233.698.- (doscientos treinta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$3.281.013.- (tres millones doscientos ochenta y un mil trece pesos).**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de marzo de 2018.**

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **21 de julio de 2017** hasta el **26 de julio de 2017.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MAURICIO PÉREZ MILLA
REPRESENTANTE LEGAL
MPM CONSTRUCCIONES SpA.



JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

